



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
de Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6105

144/1994

2743

V.T.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Luis Vernet, desde calle Carlos Darwin hasta calle Marcos Zar.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SO-NE (Sudoeste a Noreste) para la calle Padre José María Beauvoir desde calle Karukinka Norte hasta calle Las Lenguas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Vicente Canga, desde calle Las Lenguas hacia Karukinka Norte.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Capitán Giachino, desde calle Karukinka Norte hacia calle Gobernador Trejo Noel.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Gobernador Trejo Noel, desde calle Hernando de Magallanes hasta calle Luis Vernet.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SE-NO (Sureste a Noreste) para la calle Crucero General Belgrano, desde calle Luis Vernet hacia calle Hernando de Magallanes.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Karukinka Norte, desde calle Hernando de Magallanes hacia calle Luis Vernet.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular SE-NO (Sureste a Noreste) para la calle Francisco González, desde calle Germán Oscar Wilder hasta calle Hernando de Magallanes.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SE (Noroeste a Sudeste) para la calle Marcelino Serapio Jerez, desde calle Hernando de Magallanes hasta calle Acigami.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NO-SO (Noroeste a Sudoeste) para la calle German Oscar Wilder, desde calle Padre José María Beauvoir hasta calle Karukinka Norte.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular NE-SO (Noreste a Sudoeste) para la calle Acigami, desde calle Marcelino Jerez hasta Karukinka Norte.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular N-S (Norte a Sur) para la calle Subprefecto Virasoro y Calvo, desde Calle karukinka Norte hasta Pontón Río Negro.

ARTÍCULO 13.- ESTABLECER para calle Francisco González su doble sentido de circulación entre las calles Luis Vernet y Padre Beauvoir.

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en las arterias correspondientes conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15.- El departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto, una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de las mismas.

ARTÍCULO 16.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6105.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10827/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día tres (3) de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de nuestra ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 435 , 11 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6105 , 11 /2022, sancionada en la segunda jornada del día tres (3) de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2175 /2022.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
GARAY Yésica Valeria "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia